



Corte Suprema de Justicia de la Nación

En Buenos Aires, a los 28 días del mes de *Septiembre* del año dos mil siete reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente,

CONSIDERARON:

Que en el punto 2° de la acordada 10/07 el Tribunal señaló que durante el término de la contratación dispuesta en el punto 1°, se procedería a verificar, a través de comisiones mixtas evaluadoras, que los meritorios contratados cumplieran con los requisitos previstos por el Reglamento para la Justicia Nacional, a efectos de incorporarlos en la categoría de escribiente auxiliar.

Que la Corte autorizó la contratación de los agentes que reunían las condiciones requeridas por el punto 1° de la acordada citada, -esto es, habían sido censados, no percibían remuneración, o bien cumplían un interinato que cesaba en el período de noventa días contados a partir del 1° de junio pasado- y que hasta ese momento se hallaban cumpliendo tareas en los tribunales de la capital federal e interior del país según lo informado por la Unión de Empleados de la Justicia de la Nación.

Que esta Corte entiende que corresponde regular la conformación de la comisión evaluadora, y aprobar determinadas pautas que serán aplicadas, con el objeto de proceder, en su momento, a la incorporación de los agentes contratados.

Por ello,

ACORDARON:

1) Disponer que la comisión evaluadora a que hace referencia el punto 2 de la acordada 10/07 se conformará con un integrante que designe la Corte Suprema y otro que nombre el Consejo de la Magistratura. Las cámaras nacionales y federales de apelaciones de la capital y del interior del país, y tribunales orales del interior del país designarán un tribunal examinador que procederá a dar cumplimiento a las

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end.

pautas indicadas en el punto 2.

2) Señalar que los tribunales examinadores que se conformen, establecerán un orden de precedencia que tendrá en cuenta las siguientes pautas:

a) los meritorios deberán tener más de seis meses de asistencia continua a los respectivos lugares de desempeño.

b) se otorgará un (1) punto por cada año de asistencia continua o fracción que no baje de seis meses.

c) los contratados deberán aprobar un examen que comprenda una prueba de redacción, mecanografía -en su acepción amplia- y capacitación básica para efectuar las tareas inherentes al cargo de escribiente auxiliar, con igual alcance a la que se exige en los reglamentos de cada cámara para el personal que aspira a ingresar en el cargo de que se trata.

El orden de precedencia conformado será elevado a la comisión evaluadora, para su conocimiento y control.

3) Las cámaras y tribunales orales citados deberán cubrir las vacantes que se produzcan en los cargos de escribiente auxiliar, con los meritorios que **actualmente** se encuentran desempeñando tareas en juzgados de sus jurisdicciones y fueros respectivos y de acuerdo con el orden de precedencia confeccionado.

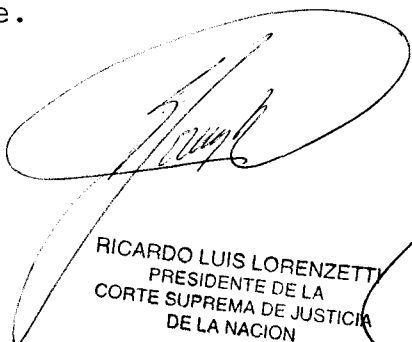
4) Ordenar que la medida adoptada se aplicará en forma inexcusable en los tribunales a los cuales asisten o hayan asistido meritorios y hasta que en cada jurisdicción o fuero se **concluya con el nombramiento de todos aquellos que conforman la lista cuya confección se prescribe**. Respecto de aquellos tribunales en los cuales no han concurrido ni concurren meritorios, el régimen será de aplicación preferente; pero podrá designarse a personas que no integran la lista ordenada, siempre que el tribunal exprese fundadamente las razones que justifican ese proceder.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando



Corte Suprema de Justicia de la Nación

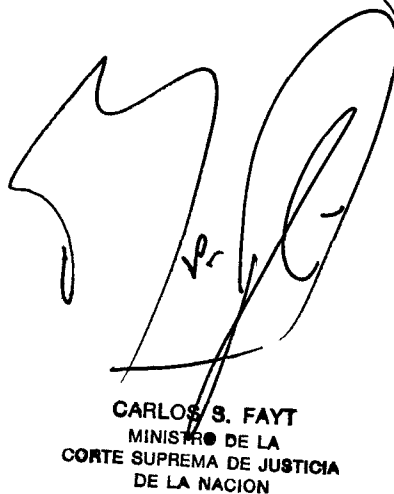
que se comunicase en la página web del Tribunal y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



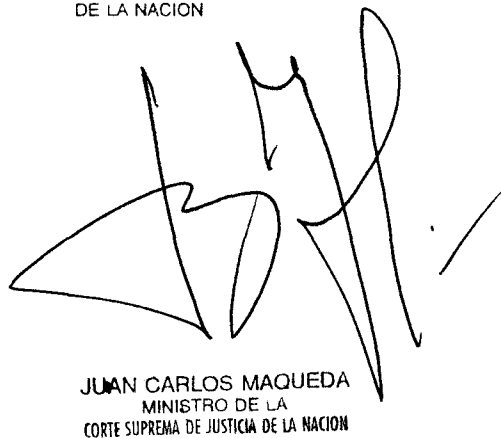
RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



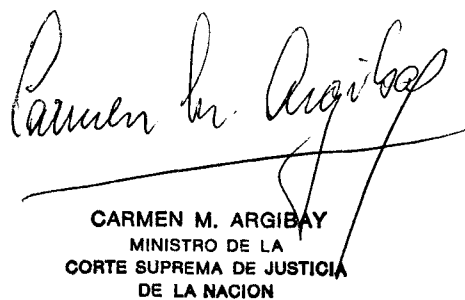
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



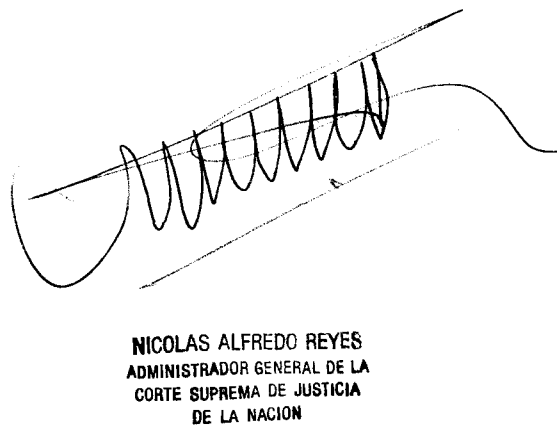
CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



CARMEN M. ARGIBAY
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRADOR GENERAL DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION